



Ayuntamiento de Sayalonga

Expediente n.º: 441/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato menor para la redacción de proyectos, estudios de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud. Proyectos PFEA 2023

Fecha de iniciación: 24/04/2023

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	02/05/2023	
Providencia de Alcaldía	02/05/2023	
Informe de Secretaría	02/05/2023	
Propuesta de Alcaldía	02/05/2023	
Pliego de cláusulas administrativas	09/05/2023	
Informe-Propuesta de Secretaría	05/05/2023	
Informe de Fiscalización	09/05/2023	

Sagrario Fernández Ariza, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga).

Vistas las convocatorias del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2023, publicada en BOE el día 19/04/2023, extracto de las resoluciones de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Málaga, por las que se anuncian las convocatorias públicas de subvenciones a las corporaciones locales por la contratación de determinados trabajadores dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) para 2023, en la modalidad de garantía de rentas y en la modalidad de generación de empleo estable, con una asignación económica para el Ayuntamiento de Sayalonga por importe de 81.341,66 € dentro del Plan de Garantía de Rentas. Y para la generación de Empleo Estable se pueden presentar varios proyectos por una cuantía sin determinar, con un orden de prioridad y sin determinar la cuantía a subvencionar en dicho Programa, a la espera de la consignación económica por parte del SEPE.

Considerando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares propuesto la Sra. Concejala como responsable del servicio para la contratación del servicio de

Ayuntamiento de Sayalonga

Plaza Rafael Alcoba nº 12, Sayalonga. 29752 (Málaga). Tfno. 952 53 50 21. Fax: 952 53 50 50





Ayuntamiento de Sayalonga

“Redacción de proyectos, estudios de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de los proyectos del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2023 del Ayuntamiento de Sayalonga” mediante contrato menor.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público.

Tengo a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante contrato menor.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Necesidad de la “Redacción de proyectos, estudios de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de los proyectos del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2023 del Ayuntamiento de Sayalonga”, quedando acreditado que el contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Autorizar el gasto del presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria N.º 151.227.06 del vigente presupuesto municipal.

CUARTO. Iniciar el procedimiento de licitación mediante tramitación electrónica y remitir el Pliego de Condiciones administrativa al perfil del contratante del Ayuntamiento de Sayalonga en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la siguiente dirección web: <https://contrataciondelestado.es>.

QUINTO. Aprobar el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que a continuación se transcribe en su literalidad que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.





Ayuntamiento de Sayalonga

“Expediente n.º: 441/2023

Documento Descriptivo de las Prescripciones Administrativas

Procedimiento: Contrato menor para la redacción de proyectos, estudios de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud. Proyectos PFEA 2023

Fecha de iniciación: 24/04/2023

DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LAS PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación, Órgano de contratación y medidas Antifraude

1.1 Descripción del objeto del contrato y Código de identificación de las prestaciones objeto del contrato

Objeto del contrato:

Redacción de proyectos, estudios de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de los proyectos del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2023 del Ayuntamiento de Sayalonga detallado en el documento de prescripciones técnicas.

Necesidad a satisfacer:

Redacción de proyectos, estudios de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de los proyectos del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2023 del Ayuntamiento de Sayalonga

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de Servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV Descripción

Ayuntamiento de Sayalonga

Plaza Rafael Alcoba nº 12, Sayalonga. 29752 (Málaga). Tfno. 952 53 50 21. Fax: 952 53 50 50





Ayuntamiento de Sayalonga

71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

1.2 Órgano de contratación y medidas Antifraude

La Alcaldía del Ayuntamiento de Sayalonga será el órgano de contratación.

Medidas Antifraude. El órgano de contratación deberá tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todas las personas licitadoras. A tal efecto el personal al servicio del órgano de contratación que participen en el procedimiento de adjudicación, así como quienes conformen la mesa de contratación y las comisiones técnicas, en su caso, deberán proceder a la firma de una declaración de ausencia de conflicto de intereses con las personas licitadoras recogida en el Anexo III del presente pliego, conforme al Plan Antifraude del Ayuntamiento de Sayalonga

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el contrato menor de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La elección del adjudicatario tendrá lugar de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula novena.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es/>

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

Ayuntamiento de Sayalonga

Plaza Rafael Alcoba nº 12, Sayalonga. 29752 (Málaga). Tfno. 952 53 50 21. Fax: 952 53 50 50





Ayuntamiento de Sayalonga

El Presupuesto Base de Licitación es:

— Cuantía de 7.302,40 € (excluido IVA) y de 8.835,90 € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 7.302,40 €.

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2023	151.227.06	7.302,40 €	21%	8.835,90 €

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA SEXTA. Plazo de Ejecución y Emplazamiento

El plazo de ejecución del contrato será:

Fecha inicio (Prevista) 22/05/2023

Fecha final 24/07/2023

Duración máxima 2 meses *

*Los proyectos correspondientes a Garantía de Rentas habrán de entregarse en el plazo de un mes desde la adjudicación del contrato.

* Los proyectos correspondientes a Empleo Estable habrán de entregarse en el plazo de dos meses desde la adjudicación del contrato.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Ayuntamiento de Sayalonga

Plaza Rafael Alcoba nº 12, Sayalonga. 29752 (Málaga). Tfno. 952 53 50 21. Fax: 952 53 50 50





Ayuntamiento de Sayalonga

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar.

7.1 Capacidad de obrar

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará:

a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

7.2 Solvencia económica, técnica y profesional del empresario

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional para el presente contrato se acreditará mediante la correcta cumplimentación del modelo de Declaración Responsable adjunto en el Anexo I del presente Pliego. Se hace constar que la cumplimentación incompleta o errónea de dicha Declaración Responsable supondrá la

Ayuntamiento de Sayalonga





Ayuntamiento de Sayalonga

exclusión del proceso de licitación.

Previo a la firma del contrato el licitador adjudicatario habrá de presentar la documentación fehaciente conforme a la declaración Responsable presentada, mediante la aportación de la siguiente documentación:

7.2.1 Solvencia económica y financiera

La Solvencia económica y financiera del empresario que deberá acreditarse de la siguiente forma: Cuando el contratista sea una empresa cuya antigüedad sea de cinco o más años, su solvencia económica y financiera se acreditará por:

- Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al de una vez y media el valor estimado del contrato.

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil general por daños contra terceros y responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia económica y financiera se acreditará por:

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil general por daños contra terceros y responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

7.2.2 Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por medios de:

Cuando el contratista sea una empresa cuya antigüedad sea de cinco o más años, su solvencia técnica o profesional se acreditará por:





Ayuntamiento de Sayalonga

- El licitador habrá de presentar una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; acompañada de certificados de buena ejecución emitidos por las entidades contratantes.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por:

- Declaración indicando las instalaciones, maquinaria, material y equipo técnico y humano del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

En cualquier caso, será requisito indispensable pertenecer a la Asociación Nacional de Trabajo Social en Ejercicio Libre.

7.3 Prohibición para contratar

La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

7.4 Condiciones de Aptitud del Empresario

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y, salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Ayuntamiento de Sayalonga

Plaza Rafael Alcoba nº 12, Sayalonga. 29752 (Málaga). Tfno. 952 53 50 21. Fax: 952 53 50 50





Ayuntamiento de Sayalonga

8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

8.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.*
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.*
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.*

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 5 días a contar desde la publicación del presente pliego en la Plataforma de Contratación del Estado, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su





Ayuntamiento de Sayalonga

apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

8.3 Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

8.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación deberán contener la siguiente documentación:

«SOBRE A»: Documentación Administrativa.

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

b) Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores

c) Documentación acreditativa de suscripción y vigencia de póliza de seguro de Responsabilidad Civil por daños hacia terceros y riesgos por praxis profesional o negligencia del personal y/o del titular.

«SOBRE B»: Documentación Cuantificable de Forma Automática.

a) Proposición económica.

Ayuntamiento de Sayalonga

Plaza Rafael Alcoba nº 12, Sayalonga. 29752 (Málaga). Tfno. 952 53 50 21. Fax: 952 53 50 50





Ayuntamiento de Sayalonga

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de “Redacción de proyectos, estudios de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de los proyectos del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2023 del Ayuntamiento de Sayalonga”, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

b) Experiencia.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de adjudicación hasta un máximo de 20 puntos

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios de adjudicación:

Precio. De 0 hasta 10 puntos.

- Se valorará con 10 puntos a la oferta económica más ventajosa hasta un máximo de descuento del 10% del presupuesto base de licitación (excluido IVA), quedando aquella oferta que supere dicho porcentaje con 0,00 puntos.
- Se valorará con 1 punto a la oferta sin baja alguna.
- El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente.

Experiencia. De 0 a 10 puntos.

Se valorará la experiencia desempeñada por el Técnico redactor designado como criterio para la adjudicación del contrato menor de servicios, para el desempeño de las tareas relativas a la redacción y dirección de obras de proyectos del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) en municipios de menos de 5.000 habitantes en

Ayuntamiento de Sayalonga

Plaza Rafael Alcoba nº 12, Sayalonga. 29752 (Málaga). Tfno. 952 53 50 21. Fax: 952 53 50 50





Ayuntamiento de Sayalonga

los últimos 5 años. Será imprescindible la presentación de certificaciones de buena ejecución, emitidas por la Administración Local, junto con la declaración sobre este criterio a incluir en el sobre B. La no incorporación de la certificación referida no será subsanable por lo que el mérito no se puntuaría.

IMPORTE DE PROYECTOS PFEA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS PUNTOS

Desde 50.000,00 € a 150.000,00 € 1 punto

Desde 150.000,01 € a 300.000,00 € 3 puntos

Desde 300.000,01 € a 400.000,00 € 5 puntos

Desde 400.000,01 a 500.000,00 € 7,5 puntos

Más de 500.000,00 € 10 puntos

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Propositiones

La apertura de ofertas por el Órgano de Contratación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Sayalonga o bien de manera telemática, al siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Adjudicación del Contrato y Garantía definitiva

A- Adjudicación del contrato

El órgano de contratación, tras la valoración de las ofertas presentadas, realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

La resolución de adjudicación del contrato quedará supeditada a la presentación de la documentación acreditativa incluida en la cláusula séptima.

De no aportarse la documentación requerida en el plazo señalado, o de no corregir en el plazo otorgado los defectos subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Para la formalización del contrato se atenderá a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

B- Garantía definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ayuntamiento de Sayalonga

Plaza Rafael Alcoba nº 12, Sayalonga. 29752 (Málaga). Tfno. 952 53 50 21. Fax: 952 53 50 50





Ayuntamiento de Sayalonga

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de la Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Derechos y Obligaciones de las Partes

12.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda

Ayuntamiento de Sayalonga

Plaza Rafael Alcoba nº 12, Sayalonga. 29752 (Málaga). Tfno. 952 53 50 21. Fax: 952 53 50 50





Ayuntamiento de Sayalonga

en la forma que a continuación se detalla:

El abono de la parte correspondiente a la redacción de los proyectos se efectuará una vez sean aprobados definitivamente por parte de la Dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la Provincia de Málaga.

El abono de la parte correspondiente a la Dirección de obra y coordinación de Seguridad y salud de los proyectos se efectuará tras la finalización de la ejecución de dichos proyectos y la firma del Acta de Recepción o certificado de fin de servicio, en su caso.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

DIR3 Código de Entidad L01290862

DIR3 Órgano de tramitación L01290862

DIR3 Oficina contable L01290862

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha

Ayuntamiento de Sayalonga

Plaza Rafael Alcoba nº 12, Sayalonga. 29752 (Málaga). Tfno. 952 53 50 21. Fax: 952 53 50 50





Ayuntamiento de Sayalonga

de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

12.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

12.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona





Ayuntamiento de Sayalonga

el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

b. El incumplimiento del plazo del contrato será causa de resolución del mismo o penalización conforme a lo dispuesto en la LCSP.

12.4. Condiciones Especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato conforme a lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

TIPO ESPECIAL DESCRIPCIÓN

Consideraciones de tipo ambiental Mantenimiento de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la resolución del contrato.

Dichas condiciones especiales deberán ser mantenidas durante la ejecución del contrato por el futuro contratista, en aquellos términos y requisitos contemplados en el derecho de la Unión Europea y la normativa estatal.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Modificación, Cesión y Subcontratación

Dadas las características del contrato no procede modificación, cesión y subcontratación.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Penalidades por Incumplimiento

El incumplimiento por parte del contratista de los plazos previstos para la realización del objetivo del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 12.3, determinará la imposición de las siguientes penalidades:

1. Incumplimiento en el plazo de entrega de proyectos de Garantía de Rentas (1 mes desde la adjudicación del contrato):

Cada semana de demora en la entrega del proyecto será penalizada con un 10 % del precio del contrato correspondiente a los proyectos de Garantía de Rentas hasta un





Ayuntamiento de Sayalonga

máximo del 50%.

2. Incumplimiento en el plazo de entrega de proyectos de Empleo Estable (2 meses desde la adjudicación del contrato):

Cada semana de demora en la entrega del proyecto será penalizada con un 10 % del precio del contrato correspondiente a los proyectos de Empleo Estable hasta un máximo del 50%.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211.1.f) de la LCSP las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, éste deberá indemnizar al órgano de contratación por los daños y perjuicios originados a la Administración.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier

Ayuntamiento de Sayalonga

Plaza Rafael Alcoba nº 12, Sayalonga. 29752 (Málaga). Tfno. 952 53 50 21. Fax: 952 53 50 50





Ayuntamiento de Sayalonga

incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato serán los servicios técnicos municipales.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Confidencialidad y tratamiento de datos

18.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

18.2 Tratamiento de Datos

Ayuntamiento de Sayalonga

Plaza Rafael Alcoba nº 12, Sayalonga. 29752 (Málaga). Tfno. 952 53 50 21. Fax: 952 53 50 50





Ayuntamiento de Sayalonga

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sayalonga, a fecha de firma electrónica

Fdo. Allesi Sánchez Pérez

Concejal del Ayuntamiento de Sayalonga

Fdo. José Luis Martínez Padilla

Abogado en formación del Ayuntamiento de Sayalonga

”

En Sayalonga a fecha de firma electrónica

Ante mí

El Secretario

Fdo. Francisco de Paula de la Torre García

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. Sagrario Fernández Ariza

Ayuntamiento de Sayalonga

Plaza Rafael Alcoba nº 12, Sayalonga. 29752 (Málaga). Tfno. 952 53 50 21. Fax: 952 53 50 50

